

# Fuentes para el estudio de la historia del Nuevo Reino de Granada

Diana Luz Ceballos Gómez

## Resumen:

Tres ramas del poder de España estaban encargadas de velar por el orden e impartir justicia: la eclesiástica, la secular y la Inquisición, cada una de las cuales contaba con redes de hombres para sus propósitos, encausaba personas y, por tanto, contaba con archivos. Este hecho dificulta la labor de historiar, puesto que cada poblado, cada concejo, cada alcaldía, cada iglesia de vieja data cuenta con un archivo y potencialmente con casos, si es que el archivo logró sobrevivir al paso del tiempo, a las manos desaprensivas, al clima y al fuego. Además una gran parte de las fuentes no se encuentran sistematizadas y un gran número de archivos coloniales ni siquiera están clasificados.

**Palabras clave:** fuentes, archivos, Nuevo Reino de Granada, Colonia, historiografía, Manuel Josef de Ayala, Juan Bautista Muñoz.

Todo estudiante de historia y, por supuesto, todo historiador debería leer —y no olvidar durante el ejercicio de su oficio— *El Archivo de Egipto* de Leonardo Sciascia. A veces la literatura puede ser más directa y veraz que un siglo de saber. En *El Archivo de Egipto*, un cura encuentra un manuscrito anti-

guo de escaso valor y se percata de que es su oportunidad para “escribir” una parte de la historia de Sicilia, de la que aún no se ha encontrado documentación, y conseguir así reconocimiento y prestigio como “historiador”. Decide entonces falsificar el manuscrito. Reescribe sobre él, en una lengua anti-

gua y con caracteres de otra, las fuentes primarias necesarias para construir la historia que él quiere inventar, de forma tal que nadie, sólo él que conoce el secreto, puede leer el manuscrito o descubrir su falsedad, pues el papel corresponde en antigüedad y el trabajo con la tinta es muy bien logrado. La falsificación se descubre, porque el cura, cristiano al fin, acosado por la culpa, se autodelata.

### **Doble lección de la literatura:**

Uno. No se puede hablar de verdad, quizás de verdades, o a lo sumo, de veracidades. Esto nos ha sido repetido, en múltiples ocasiones, por pensadores de diversas disciplinas y, aunque ya casi es un lugar común, no sobra el que sea dicho de nuevo.

Dos. La historia es imaginación. Imaginación e instinto son tal vez, a mi juicio, herramientas básicas del oficio, sin olvidar la gran dosis de paciencia y tenacidad que a veces se requiere para trabajar en un archivo. Imaginación vista no como productora de ficciones, sino como ampliadora del sentido, de los sentidos; como herramienta para interpretar, es decir, para pensar o imaginar otras épocas, otros tiempos, otras culturas.

Fórmulas mágicas no existen. Las diversas metodologías ayudan a constituir un ritmo de trabajo, a generar ciertas pautas, a crear un orden, a respetar ciertas reglas — como por ejemplo la nomenclatura en la escritura—, sin embargo a algunos aquéllas no les ayudan mucho: cada cerebro tiene diferentes caminos de pensamiento y el método no hace al saber.

Las fuentes solas tampoco hacen la historia, yo diría que es una equilibrada suma de ingredientes. Una buena dosis de erudición también es siempre necesaria, al igual que una buena comprensión y un mínimo conocimiento de las artes de la época estudiada: música, literatura, artes plásticas, incluida la arquitectura, pues a veces resultan más iluminadoras que una gran acumulación de folios. Para poder interpretar se debe tener la cabeza llena de cosas, habitada. Se me ocurre que el éxito en el ejercicio del oficio de un buen historiador reside en que su formación esté fortalecida por el estudio de humanidades (lingüística, etnología, semiótica, análisis simbólico, teoría del arte, iconología, etc.), pues estas disciplinas ofrecen elementos de interpretación, de lectura y de análisis, sin los cuales quizás pareceríamos más compiladores de documentos o comentaristas. Irse al otro extremo,

despreciar el archivo y enaltecer la teoría, no es mejor: terminamos de repetidores de textos y transponedores de discursos, cuando no en una simple amalgama de terminachos, en apariencia muy “científicos”, mero barniz que en últimas no dice nada: un texto histórico deberá ser sencillo para ser accesible a otras personas y no sólo a la gente del gremio. La herramienta mejor es la diversidad, muchas veces resulta más inspirador un texto que no tiene que ver con el tema que se trabaja ni con las otras disciplinas que avecina, como la literatura o como un texto sobre la traducción en una investigación sobre hechicería colonial.

La historia colonial del Nuevo Reino de Granada es una historia dispersa, tanto por la forma misma como se estableció el régimen español en América, como por el estado actual de los archivos y las vicisitudes que éstos han corrido. Tres ramas del poder de España estaban encargadas de velar por el orden e impartir justicia: la eclesiástica, la secular y la Inquisición, cada una de las cuales contaba con redes de hombres para sus propósitos, encausaba personas y, por tanto, contaba con archivos. El brazo eclesiástico, además de cumplir con las labores de registro poblacional —nacimientos, matrimonios y defunciones—, impartía justicia sobre

ciertos delitos y sobre ciertos sectores de la población. Este hecho en sí mismo, la división de las tareas judiciales entre tres aparatos diferentes, dificulta la labor de historiar, puesto que cada poblado, cada concejo, cada alcaldía, cada iglesia de vieja data cuenta con un archivo y potencialmente con casos, si es que el archivo logró sobrevivir al paso del tiempo, a las manos desaprensivas, al clima y al fuego. Muchas fuentes tampoco se encuentran sistematizadas y un gran número de archivos coloniales ni siquiera están clasificados.

Como es de todos sabido, muchos archivos en Colombia son de difícil consulta, por tener una clasificación incipiente o inexistente, y otros son de difícil acceso, bien por el lugar donde se encuentran (por ejemplo un pueblo, sin un empleado que atienda) o por tratarse de un archivo eclesiástico, librado al capricho de quien lo maneja, a sus simpatías, o al juicio que aquél tenga sobre el tema que se investiga. Para la historia colonial esto se potencializa, por diversos motivos:

—La documentación es más antigua y por tanto ha estado sometida más a las vicisitudes del tiempo, de la historia misma.

—La época colonial fue menospreciada durante mucho tiempo

como una época oscura, carente de valor y con una historia inmóvil e idéntica, en la que de un pincelazo se podían abarcar más de dos siglos y medio de tedio, lo que la hacía poco atractiva a la investigación.

—El trabajo histórico y la clasificación misma de las actas pueden resultar muy dispendiosos, sobre todo para el siglo XVI y la primera mitad del XVII, debido al tipo de caligrafía empleada, al lenguaje que se utiliza —vocabulario y sintaxis— y a que los métodos procedimentales aún no están bien establecidos. La mayoría de las veces se hace indispensable una transcripción previa al análisis y esto alarga y hace más engorroso el trabajo histórico.

—El tipo de instituciones y sus actuaciones difieren bastante de las actuales, lo que aleja a la historia colonial de las representaciones presentes, de nuestros imaginarios, cosa que no ocurre con el siglo XIX dueño de instituciones republicanas posteriores a la Revolución Francesa. Para la segunda mitad del siglo XVIII, con el advenimiento y asentamiento de la Ilustración y sus Borbones, comienza el cambio institucional y la sistematización de los procedimientos. Es así como un proceso criminal ya no será un eterno transitar entre preguntas, intérpretes, figuras retóricas y descripciones acumuladoras de folios

—muchas veces muy esclarecedores—, como lo era en el siglo XVI, sino que serán procesos concisos, con un procedimiento más o menos reglamentado y mucho más corto. Mientras un proceso criminal en los siglos XVI y comienzos del XVII supera fácil y comúnmente los 100 folios y puede acumular 200 o más (400 páginas o más), en el XVIII rara vez alcanzan los 50 y tienen, calculo yo, un promedio de 30.

Los archivos mejor organizados e indizados, de fácil consulta y con copiosa información para la historia colonial son los del Cauca, el de la Nación en Bogotá y el de Antioquia en Medellín. En la Biblioteca Luis Ángel Arango y en la Biblioteca Nacional de Colombia se hallan algunos manuscritos y piezas cartográficas. Es posible consultar también en la primera algunos microfilmes procedentes de otros archivos, como algunos rollos del Fondo de Inquisición del Archivo Nacional de España, y algunas transcripciones de documentación en la página web de la Biblioteca. En el Instituto de Cultura Hispánica en Bogotá, han emprendido un proyecto de compra de microfilmes y según tengo entendido tienen todos o mucha parte de los libros y legajos existentes sobre el Tribunal del Santo Oficio de Cartagena —no

toda la información se ha microfilmado— y ya han publicado una parte de las transcripciones, que si bien presentan algunos problemas, facilitan y resultan un recurso invaluable para el acceso y la investigación de la información inquisitorial.<sup>1</sup> Hay, pues, un proceso de microfilmación y de adquisición de microfilmes en ciernes, y no sólo por esta institución, además de que la transcripción de fuentes y su respectiva publicación en impresos o en internet se ha incrementado un poco, aunque de forma moderada. El Archivo Histórico de Medellín ofrece un ambiente muy agradable de trabajo y está en proceso de ser indizado, al igual que el Archivo Judicial de Medellín. Los archivos episcopales de las principales ciudades, como los de Tunja, Medellín, Bogotá, Popayán, etc., tienen aún una clasificación incipiente y no siempre son de fácil acceso. A la mano tenemos muchos otros archivos en pueblos, ciudades intermedias e iglesias que datan de la época colonial. Si se piensa en la historia de Antioquia únicamente y por nombrar sólo algunos diferentes a los de Medellín, se podría acudir a los de Marinilla, Rionegro, Santafé

de Antioquia, y sus iglesias coloniales respectivas. Una historia, pues, un poco dispersa...

Desafortunadamente, algunos de los archivos más importantes para la historia de este período, los de Cartagena de Indias, desaparecieron. Cartagena es quizás la única verdadera ciudad del Nuevo Reino de Granada y el puerto más importante del Imperio Español, concentraba la trata negrera, una gran parte del comercio y en ella tenía asiento el Tribunal de la Inquisición con jurisdicción sobre el Nuevo Reino, Panamá, el Caribe y Venezuela, además de ser bastión militar y punto importante en la competencia con los otros dos grandes reinos: Francia y Gran Bretaña. Estos archivos: asiento de negros, aduanas, pasajeros, Inquisición y consulado, más los de Gobernación, notariales y de cabildo desaparecieron, en el fondo del mar o bajo las llamas, gracias a las pretensiones de orden de un gobernador de turno —de este siglo—, otra parte por las inclemencias del tiempo; y del de Inquisición, no se conoce su paradero, desapareció simplemente. En el Archivo Histórico de Cartagena, organizado bajo los auspicios del Banco de la República, se encuentran únicamente dos becerros de finales del siglo XVIII. Lo que atañe a esta parte de la historia, hay que rastrearlo a retazos, pues es una historia muy fragmenta-

1. Splendiani, A. M., J.E. Sánchez Bohórquez y E. C. Luque de Salazar, *Cincuenta años de inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias: 1610-1660*, 4 tomos, Santafé de Bogotá, 1997.

da, en los archivos españoles, el Archivo General de Indias de Sevilla, el Archivo General de Simancas y el Archivo Nacional de España en Madrid, y para el caso del comercio, también se podría acudir a archivos británicos y franceses básicamente.

El Archivo de Indias fue el primer archivo histórico del mundo occidental, creado con el propósito de facilitar la investigación histórica, para tener acceso directo a las fuentes, en el afán de España de combatir los efectos de la Leyenda negra. También la administración —y por ende sus archivos— estaba dispersa dentro de la Península, debido a las características de las funciones mismas: el Consejo de Castilla debía estar cerca de la Corte para asesorarla; pero el Consejo de Indias debía estar cerca a los barcos, rumbo a América y Filipinas y con acceso al mar; mientras la Inquisición tenía su propia sede y su archivo en Simancas. En 1770, Juan Bautista Muñoz fue nombrado por Carlos III *Cosmógrafo Mayor de Indias* y, en 1779, recibió comisión del Rey para que escribiese la “Historia del Nuevo Mundo”, para lo cual y autorizado por el monarca debería revisar todos los papeles en todos los archivos y bibliotecas de España, siguiendo las ideas ilustradas en boga en la época. Esta obra emulaba y

debía contrarrestar los efectos de otras dos que habían levantado bastante roncha y dejaban muy mal parada a España: *The History of America* de William Robertson, publicada en Londres en 1777, y la *Histoire philosophique et politique des établissements et du commerce des européens dans les deux Indes*, publicada por el abate Reynal en 1770. Su objeto era mostrar otra cara, menos amarga y oscura, de la historia de España y de la colonización de las Indias, y rescatar a la Corona de esa imagen desvencijada y de decadencia del Imperio que se había extendido en la segunda mitad del siglo XVIII, pues si bien es cierto que ella era ya en gran parte verdad, los franceses e ingleses en su afán de detractor a su contendor, no pocas veces contaron historias plagadas de mentiras y exageraciones, que con el tiempo, unidas a las verdades, conformaron la llamada *Leyenda negra*. Con tal fin y para facilitar la investigación, se decidió recoger todos los documentos referentes a Indias en un archivo nuevo, ubicado en la Casa de la Lonja de Sevilla, edificio del siglo XVI y lugar donde funciona en la actualidad. Se puede considerar a 1785 como el año de su fundación, año en que se hacen las primeras obras de adaptación, los primeros nombramientos y llegan los primeros

papeles. Las pretensiones iniciales de ordenamiento de la documentación datan de junio 30 de 1544, cuando por Real Cédula de Carlos V, se determinó que todos los papeles de indios deberían ir a Simancas. El archivo tiene 16 secciones, que respetan su principio de procedencia: Patronato, Contaduría, Contratación, Justicia, Gobierno, Escribanía de Cámara, Secretaría del Juzgado de Arribadas y Comisaría de Hacienda Pública, Correos, Ultramar, Papeles de Cuba, Consulados, Títulos de Castilla, Diversos, Tribunales de Cuentas, Mapas, Planos y Dibujos, y el Indiferente General, que es una fuente inagotable de sorpresas para la historia de América.<sup>2</sup> Hay ediciones en microfilm de los inventarios del siglo XVIII, realiza dos con motivo del bicentenario, y está digitalizada la información de lo que aún se encuentra en Simancas —Secretaría de Guerra— y en Madrid —Ultramar, Órdenes Militares, Diversos, Consejos, Clero, Inquisición y Códices del Archivo Nacional de España—. Quizá los fondos más copiosos para la historia del Nuevo Reino sean los de Justicia, Gobierno, Escribanía de Cámara y Hacienda. Para Cartagena y la entrada de personas y bienes al Rei-

no habría que contar también con Contratación, Ultramar, Consulados y Contaduría. Y, por supuesto, el Indiferente General.

Una gran parte de su información se encuentra digitalizada, proceso llevado a cabo por la IBM para el V Centenario. Otra se halla microfilmada. Si se tiene la signatura precisa se puede pedir esta información, en fotocopias o microfilmes, por correo —no hay que ir necesariamente al archivo. Son amables y brindan ayuda por correo, aun sin signaturas. Igual cosa sucede en Madrid en el Archivo Nacional—. Aún no es posible adquirir una copia en CD de la información digitalizada, pues la legislación sobre este medio todavía no está claramente establecida.

En el Archivo Nacional de España se encuentra, entre otros fondos, como se mencionó arriba, el Fondo de Inquisición —en el Archivo General de Indias cuentan con copias microfilmadas del mismo—, procedente del Archivo de Simancas, lugar donde estaban centralizados los papeles del Consejo de la Suprema Inquisición —además de los otros fondos mencionados arriba—, denominado popularmente como Suprema. Este fondo abarca todos los papeles del Consejo, los papeles remitidos a la Suprema por los veintidós Tribunales de

2. Aun para los Estados Unidos.

Distrito, ambos provenientes de Simancas, y los archivos de los Tribunales de Distrito con sede en España, que se han ido centralizando en Madrid. La documentación que allí se encuentra referente al Tribunal de Cartagena de Indias abarca los legajos comprendidos entre los años de 1612 a 1791 y era enviada por éste al Consejo en los casos en los que no había acuerdo en la sentencia dictada; cuando se trataba de materia grave, contra persona eclesiástica o porque las disposiciones así lo exigieran, como en ciertas sentencias por brujería y sortilegio; en los casos de apelación, en los de consulta o para revisiones del Consejo. De ellos se enviaba, generalmente, el traslado, es decir una copia; a veces se enviaba el original y el traslado permanecía en el Tribunal. Los delitos más comúnmente juzgados fueron judaísmo y tendencias judaizantes entre los cristianos nuevos, herejía y proposiciones entre los cristianos viejos, protestantismo —luteranos y calvinistas—, bigamia y resabios de herejía, es decir, hechicería, brujería, sortilegios, supersticiones, pacto con el Demonio, etc.; y da cuenta sólo de procesos contra blancos, negros y mulatos, pues los indios —y a veces por extensión sus descendientes mestizos y zambos, a falta de una legislación clara— no podían ser procesados por la Inquisición se-

gún una Cédula de 1571 de Felipe II. El Tribunal de Cartagena fue fundado en 1610, por lo que los indios nunca estuvieron bajo su jurisdicción, sino bajo la de las autoridades civiles o episcopales. En Madrid, se encuentra, entonces, toda la documentación de Simancas referente al Nuevo Reino de Granada, que no fue trasladada en el siglo XVIII a Sevilla, excepción hecha de la Secretaría de Guerra. Además, hay que tener siempre presente en la búsqueda de información, que en el siglo XVI y hasta la segunda mitad del XVII muchos asuntos se manejaban aún desde España, porque la sociedad y las instituciones en América no estaban todavía claramente establecidas y “asentadas”. A partir de la segunda parte del siglo XVII y en el XVIII, cuando la sociedad es ya un hecho consumado, la mayoría de las tareas de la administración del territorio y de sus gentes se llevará a cabo desde América misma, razón por la cual la mayoría de estas fuentes están también más a la mano.

Dos obras, profundamente ligadas a los archivos y a los archiveros, que pueden ser de gran utilidad para la investigación de la época colonial, para la comprensión de la historia de América y para un acercamiento a sus particularidades, son los trabajos de Manuel Josef de Ayala, Consejero del Real y Supre-

mo de las Indias y Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, *Notas a la Recopilación de Indias. Origen e historia ilustrada de las Leyes de Indias*<sup>3</sup> y *Diccionario de gobierno y legislación de Indias*,<sup>4</sup> obras que permanecieron inéditas hasta el siglo XX, la primera hasta 1945 y la segunda hasta 1951.

Don Manuel Josef de Ayala nació el 26 de marzo de 1728 en Ciudad de Panamá, donde estudió en el Colegio de San Agustín y en el de San Diego, de allí pasó a estudiar a España, donde se graduó, en 1753, de bachiller en Cánones en la Universidad Hispalense. En 1760 estimuló la creación de los dos archivos de las Secretarías del Perú y Nueva España en el Consejo Supremo y en el de la Secretaría del Despacho Universal de Indias. El

22 de noviembre de 1762, por Real Decreto fue establecida nueva planta para el Despacho Universal de Indias y se creó el cargo de archivero, para el cual se designó a Ayala en agosto de 1763 con sueldo de 15.000 reales (Secretaría de Gracia y Justicia). Ayala, y esto es lo que nos interesa a los historiadores, rescató y ordenó con tres escribientes, pagados de su bolsillo, una gran cantidad de papeles y comenzó su obra de recopilación.<sup>5</sup> Hacia enero de 1767 tenía Ayala casi realizada su labor. Elaboró:

—*Colección de Cédulas y Consultas*, —colección de documentos referentes a Indias, sin clasificación, más de 30 volúmenes.

—*Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias* —agrupa el contenido de la *Colección* conforme a un índice alfabético de voces o materias, tomando como base el *Índice General de la Recopilación de Indias*, debajo de cada voz: extractos resumidos de las disposiciones.

—*Miscelánea, Notas a la Recopilación de Indias*.

El 8 de marzo de 1805, muere Ayala en Madrid. Juan Miguel Re-

3. De Ayala, Manuel Josef, *Notas a la Recopilación de Indias. Origen e historia ilustrada de las Leyes de Indias*, Obra inédita, transcripción y estudio preliminar de Juan Manzano Manzano, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1945, 458 p.

4. De Ayala, Manuel Josef, *Diccionario de gobierno y legislación de Indias*, Edición de Marta Milagros del Vas Mingo, 13 tomos. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica-Instituto de Cooperación Iberoamericana-Quinto Centenario (Colección documentos inéditos para la historia de Iberoamérica), 1988. [Reimpresión de la edición de México de 1951, al cuidado de Rafael Altamira].

5. De Ayala, Manuel Josef, *Diccionario...*, tomo 1.

presa fue encargado de continuar la Colección de Ayala, cuando éste fue relevado de la misma. De este trabajo surge la *Colección de decisiones de Indias*, por D. Juan Miguel Represa, desde el año de 1780 hasta el de 1819, inclusive, con índices, y aparte, uno general, pero la base de esta obra fue el trabajo ya realizado por Ayala.

**Lo problemático de las fuentes o de cómo a veces la historia termina exigiendo una gran dosis de imaginación e instinto**

La documentación inquisitorial es de una enorme riqueza para la investigación histórica, sin embargo en el caso de Cartagena presenta numerosos obstáculos para la interpretación, pues normalmente no se hacía el traslado de los procesos completos, sino de apartes de los mismos. Esta información por ser fragmentaria presenta muchos inconvenientes. Solamente el hecho de ser copias enviadas a la Suprema hace que sean recortadas y limitadas. Toda la documentación colonial "invisibiliza" a la gente del común, a negros, pobres, mujeres, mestizos e indios, su palabra nos viene dada y tamizada a través de un blanco, escribano, juez o abogado, además, el hecho de que no se incluya todo el proceso agranda

este silencio. Las declaraciones son copiadas del *cuaderno de testigos* y las acusaciones del *cuaderno de comisarios*. No se puede saber, por ejemplo, si los acusados no fueron torturados o si las actas del tormento no fueron transcritas en el traslado para la Suprema. Los inquisidores españoles no eran muy amantes de emplear el tormento como método de indagación, pues dudaban que fuera efectivo en la interrogación. Tampoco se puede saber si fueron empleados otros mecanismos de presión o "métodos de ablandamiento", ni cuánta presión se ejerció sobre la declaración de los testigos y de los reos, porque la cronología del proceso no es documentable.

En cambio, los juicios seculares, por habernos llegado completos, tienen un orden fijo y rastreable y permiten más transparencia en la valoración de los testimonios, cuestionarios de los jueces, presión bajo tormento o amenazas, promesas de benevolencia y respuestas de los reos, se puede leer más entre líneas y determinar si el juez, el escribano o el traductor o traductora metieron sus narices en las declaraciones de reos y testigos.

En general, la interpretación histórica de las fuentes es siempre limitada. Aunque es cierto que todos los procesos contienen filtros que limitan la investigación históri-

ca. La visión del juez y del escribano, así como su visión del mundo interpretan siempre los testimonios. Igualmente, la forma de preguntar, los cuestionarios y el interrogatorio dirigido o sugestivo condicionan desde el principio el proceso y lo hacen a veces tendencioso. Las copias inquisitoriales restringen mucho más la interpretación o, por lo menos, la hacen más insegura o poco confiable, por ser fragmentarias.

De algunos procesos existe únicamente un resumen, las llamadas *Relaciones de Causas de Fe*, una especie de informe para la Suprema de los procesos o causas de fe, que fueron seguidos durante el año. En ellos es mucho más difícil aventurar una interpretación y la visión de los *otros* se dificulta más.

Es muy difícil, pues, valorar los testimonios, sobre todo las declaraciones de los acusados:

—El solo hecho de tratarse de la Inquisición y no de un juez cualquiera y las severas consecuencias que un proceso inquisitorial podía traer a reos y a testigos falsos, hará que la gente se sienta presionada a actuar de determinada manera (penas pecuniarias, en honor y oficios, prohibición de ocupar cargos civiles y eclesiásticos, oprobio, etc.).

—El tipo de procedimiento penal, es decir, la aplicación rigurosa

del método inquisitorial de indagación y la exigencia del secreto en los procesos de la Inquisición, contribuirán a complicar el juicio y la valoración histórica de los testimonios de testigos y reos.

—En resumen, el hecho de no contar con el proceso completo, nos sitúa ante un triple filtro:

\* El del proceso mismo, que existe aun cuando no se trate de una copia y está dado por la visión del juez y el escribano y su forma de indagación, que desde el inicio condicionan el proceso.

\* En algunos procesos es necesario acudir a un intérprete, lo que implica muchos problemas lingüísticos, de comunicación y traducción. De ello se hablará más adelante.

\* El que se trate de copias de los procesos o resúmenes de los mismos, implica no sólo que en el resumen o copia se pone por segunda vez la mano —léase mirada— del blanco, quien vuelve a intervenir —una vez más— con su forma de entender el mundo, sino también que es una versión recortada y que se hace *a posteriori*. Dos aspectos que han de filtrar y empobrecer el entendimiento del proceso y nuestra posibilidad de conocer o siquiera intuir lo que pasaba por la cabeza de aquellas personas

procesadas por la Inquisición. Además, habría que sumarle el filtro mayor: el del cocimiento de la historia, el del paso del tiempo y de la consiguiente desaparición del archivo local, que nos impidió conocer el archivo original y nos dejó el acceso sólo a aquellas copias que el Tribunal del distrito de Cartagena enviaba al Consejo de la Suprema Inquisición, perdiéndose así las minucias, papeles administrativos y muchos otros papeles no dirigidos al Consejo y causados allí.

### **La lengua: problemas de traducción**

Españoles, africanos y americanos pertenecían a diferentes sistemas de significación y de conocimiento, por lo cual no es de extrañar que se produjeran problemas de comunicación de todo tipo.

En algunos procesos fue necesario recurrir a la intervención de intérpretes, sobre todo a finales del siglo XVI y comienzos del XVII, lo que trajo consigo numerosos problemas de lenguaje y de traducción. Esto nos remite al problema de la traductibilidad entre las diferentes lenguas, en términos lingüísticos a secas, pues los idiomas no tienen la misma riqueza en los mismos campos: algunos conceptos de una len-

gua no poseen un equivalente en otra.

Las religiones africanas y americanas, por ejemplo, son de carácter politeísta, el sólo hecho de temer varias deidades les hará tener más palabras para ese tipo de entidades.

Pero también la traductibilidad cultural es importante, pues la valoración que de un hecho hace una cultura no es la misma que otra hace de él. Entidades como el mal, el bien, dioses, espíritus, magia, medicina, brujería, etc., tienen diferentes connotaciones culturales, diferentes modos de explicación y de existencia.

En el caso concreto de la religión, los nombres de las deidades y los espíritus ayudadores africanos y americanos fueron traducidos como "demonio". Para el monoteísmo español todos los otros espíritus y dioses eran demonios. La lengua se filtra con la ideología cristiana y la imposibilidad de la traducción de algunos conceptos conduce a la profundización de los malentendidos culturales y de la brecha existente entre estas tres diferentes interpretaciones del mundo.

Los conceptos y su significado tienen un carácter histórico-cultural. Para los indios y negros en tránsito

de sus lenguas de origen al español es muy difícil hablar sobre conceptos que implican una valoración moral, algunas veces lo hacen desde una cultura, la suya, y a veces desde la otra, la que comienzan a aprender.

Es difícil sopesar cuándo el uso de ciertos conceptos por los acu-

sados se debe a un efecto de la cristianización o a una interpretación que el juez o el escribano hacen desde su lengua —ellos son quienes escriben—. Puede ser también un efecto de la traductibilidad, lo que es claro es que con el correr del tiempo se dio una asimilación total de las *otras* deidades al demonio cristiano.